



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA (CECOP)

**Informe de Auditoria de Estados Financieros
Al 31 de Diciembre 2014**

Informe Complementario

AT'N: C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUIZ DURAZO
SECRETARIA DEL RAMO



DESPACHO NORZAGARAY & SOC
CÉSAR NORZAGARAY ESQUER
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO



CERTIFICACIONES IMCP:
SERVICIOS GENERALES
No. 2608 CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL
No. 1329

Despacho Norzagaray & Soc.

AUDITORÍAS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS

ASOCIADO A:
Instituto Sonorense de
Contadores Públicos A.C.

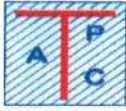
CÉSAR NORZAGARAY ESQUER
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
RESPECTO, JUSTICIA Y HONESTIDAD

AFILIADO A:
Instituto Mexicano de Contadores
Públicos A.C.
E Instituto del Noroeste de
Contadores Públicos, A.C.

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO ÍNDICE

	Página
I. Antecedentes	3
II. Organización general	4
III. Control interno	5
IV. Políticas internas	5
V. Registro de la entidad ante diversas entidades	8
VI. Objetivos y metas	9
VII. Sistema de información y registro	9
VIII. Catálogo de cuentas	10
IX. Políticas de registro	10
X. Información financiera	11
XI. Resultado de la revisión a cada rubro	12
XII. Cumplimiento de leyes a las que está sujeta la entidad	18
XIII. Situación Fiscal	18
XIV. Solventación de observaciones del ejercicio anterior	18
XV. Conclusiones	19

Av. Allende No. 1624 pte., E/Otancahui y Bacatete, Col. Cuauhtémoc, C.P. 85110, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (644)413-59-30.
Correo Electrónico cesarnorza58@hotmail.com



CERTIFICACIONES IMCP:
SERVICIOS GENERALES
No. 2608 CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL
No. 1329

Despacho Norzagaray & Soc.

AUDITORÍAS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS

ASOCIADO A:
Instituto Sonorense de
Contadores Públicos A.C.

CÉSAR NORZAGARAY ESQUER

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

RESPETO, JUSTICIA Y HONESTIDAD

AFLIADO A:
Instituto Mexicano de Contadores
Públicos A.C.
E Instituto del Noroeste de
Contadores Públicos, A.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 37/2014

Abril 11, 2015.

C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUIZ DURAZO
Secretaria de la Contraloría General del Estado

Asunto: Informe complementario de
auditoría externa al 31 de
Diciembre de 2014.

Entidad: Consejo Estatal de Concertación
Para la Obra Pública (CECOP).

Presente

I.- ANTECEDENTES:

Entidad auditada: Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública.

A.- Constitución: Con fecha 16 de noviembre de 1992, se publicó en el Boletín Estatal con fecha 26 de noviembre de ese año, se crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio con sede en ciudad de Hermosillo, Sonora por decreto del H. Congreso del Estado.

B.- Objeto: El objetivo del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública es estimular e inducir la participación de la sociedad civil en la realización de obras de infraestructura para el desarrollo social y económico de los habitantes. Para ello apoya la ejecución de obras públicas mediante la concertación con los grupos sociales beneficiados, a efecto de asegurar la recuperación financiera de las mismas.

Av. Allende No. 1624 pte., E/Otancahui y Bacatete, Col. Cuauhtémoc, C.P. 85110, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (644)413-59-30.
Correo Electrónico cesarnorza58@hotmail.com

II.- ORGANIZACIÓN GENERAL:

Los órganos de Gobierno del Organismo Público descentralizados son:

- El Consejo Directivo.
- Coordinación General.

La máxima autoridad del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública es el H. Consejo Directivo, que está integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que es el Secretario de SIDUR.
- II. Un Vicepresidente, que es el Coordinador de la Junta Estatal de Participación Social.
- III. Un Secretario Técnico, que es el Coordinador General de CECOP.
- IV. Un Tesorero perteneciente a la sociedad civil.
- V. Trece vocales, que son cuatro representantes de la sociedad civil, tres presidentes municipales y los titulares de la Secretaría de Gobierno, Economía, Educación y Cultura, Hacienda, Contraloría General y Sedeson.
- VI. Un Comisario Público Ciudadano.

Patrimonio: El patrimonio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, Sonora está constituido por:

- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste por el cumplimiento de su objeto, los cuales son administrados y operados libremente por la entidad, contando con la previa autorización del Consejo Directivo.
- Las aportaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y los organismos de los sectores social y privado que coadyuven a su funcionamiento.
- Los legajos y donaciones otorgados en su favor y los fideicomisos en que se le señale como fideicomisaria.
- Las utilidades, intereses, dividendos, rendimiento de sus bienes y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

Comisario Público: El Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, Sonora cuenta con un Comisario Público Ciudadano asignado por parte del Gobierno del Estado de Sonora a través de la Contraloría General del Estado, quien se encarga de vigilar la correcta observancia de las recomendaciones de auditoría y en su caso las disposiciones aplicables que el Consejo Directivo designe.

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

Alcance: Se indica en cada rubro.

Análisis:

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y con base a la normatividad aplicable contemplada la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el ejercicio y control de los recursos administrativos por la Entidad y en consecuencia, incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en la circunstancias.

III.- CONTROL INTERNO:

La entidad cuenta con diferentes reglamentos y manuales que la ayudan al desarrollo de sus actividades entre los que destacan: reglamento interior, manual de organización, manual de ingresos propios, reglamento del consejo directivo, entre otros, todos ellos autorizados por el Consejo Directivo del Consejo.

Los principales procedimientos de auditoría aplicados para analizar y evaluar el control interno existente en el Consejo, fueron los siguientes:

- Aplicación de cuestionarios de control interno en el área administrativa.
- Entrevistas con el personal responsable del área administrativa.
- Revisamos conciliaciones bancarias, así como las firmas de elaboración, revisión y autorización.
- Comprobamos las órdenes de compras de servicios, comparándolas con el programa anual de adquisiciones, que dependiendo de los montos se llevara a cabo por compras directas, por lo menos a invitación a tres proveedores o licitaciones públicas.

IV.- POLÍTICAS INTERNAS:

Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros.

Los estados financieros adjuntos de la entidad CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que les son aplicables:

- a) Las disposiciones vigentes de la Ley Federal de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b) Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c) Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

El 31 de diciembre del 2008 se publicó en el diario oficial de la federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero del 2009 y es de observancia obligatoria.

La ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental.

En 2009, 2010 y 2011 el CONAC estableció diversas fechas para el inicio de la aplicación efectiva de las diversas disposiciones: El 15 de diciembre del 2010 emitió el acuerdo de interpretación, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del gobierno federal tienen la obligación a partir del 2012 de realizar registros contables con base acumulativa apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental así como las normas y metodologías que establecen los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente a partir de la fecha señalada tiene la obligación de emitir información contable presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contable siguiente:

Marco Conceptual
Postulados Básicos
Clasificador por Objeto del Gasto
Clasificador por Tipo del Gasto

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de SHCP.

Mediante oficio circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó sobre diversas modificaciones que efectuó en el marco contable gubernamental.

- Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012.

NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos.
NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades.
NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables.
NIFGG SP 04 Re- expresión.
NIFGG SP 05 Obligaciones laborales.
NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero.
NIFGE SP 01 "PIDIREGAS" proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.
NACG SP 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.

- Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio (elementos generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre del 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero 2013. Sin embargo en relación a la obligación de que el inventario del activo fijo esté debidamente conciliado con el registro contable y que en el caso de bienes inmuebles, no se establezca en valor inferior al catastral que le corresponda en base al acuerdo 1 del 3 de mayo de 2013 se amplía el plazo para el 31-dic-2014.
- Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de esta las normas de obligación financiera nacionales e internacionales. Adicionalmente, la UCG emitió oficio circular de fecha 18 de febrero de 2013 denominado "lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a las identidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012".

La entidad no cuenta con Normas de Información Financiera generales o específicas de carácter gubernamental que regulen el registro de diversas operaciones financieras que ha reconocido en los estados financieros adjuntos y que están relacionadas con los siguientes rubros que forman parte integrante de los mismos.

- Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos.
- Cuentas por Cobrar por Préstamos.
- Intereses Ganados y Productos Financieros.
- Depósitos en Garantías.
- Ingresos por Ventas de Mercancías y Prestación de Servicios.
- Costo de Ventas por Mercancía Vendida.
- Costo de Ventas de Servicios Prestados.
- Inventarios de Mercancías para Venta.
- Registro de Pasivos Contingentes.
- Combinación de Estados Financieros.

Para suplir la carencia de normas gubernamentales, la entidad aplica las disposiciones normativas en materia contable establecidas en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, sin que cuente con la autorización de la UCG DE LA SHCP.

Patrimonio

Como parte de los acuerdos emitidos por el CONAC en materia del patrimonio, el Consejo deberá a partir del 1 de enero de 2013 levantar un inventario físico de los bienes Muebles e Inmuebles a que se refiere el art. 23 de la LGCG, conteniendo, su registro contable en las cuentas específicas que coincidan con el inventario, evaluación no menor al valor catastral, publicaciones en internet u otros medios cada 6 meses, y demás acuerdos sobre el registro y evaluación del patrimonio, esto último se prorrogó para el 31-dic-2014.

V.- REGISTROS DE LA ENTIDAD ANTE DIVERSAS ENTIDADES:

El Consejo cuenta con el registro ante las siguientes instituciones:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con un Registro Federal de Contribuyente.
- Instituto de Seguridad Social y Servicio a los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).
- Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

VI.- OBJETIVOS Y METAS:

Para el ejercicio 2014 el Consejo programó 14,492 metas realizando 22,788, el excedente se debió a que en el departamento de Dirección General de Organización Social se programaron 11,450 metas y se realizaron 21,581 la meta se superó con un exceso del 188% debido que la entidad recibió recursos extraordinarios, sin embargo; no se cumplieron las metas programadas en los siguientes conceptos:

- A 13-SE-02 Firma de convenios con los municipios se programaron 72 y se cumplieron 70, se cumplió con el 97%, argumentando la entidad que hicieron falta la firma de dos municipios de Arivechi y Guaymas.
- A 13-SE-01 Control y supervisión de obras públicas se cumplió con el 51% argumentando la entidad que no se cumplió la meta ya que las obras se contrataron con montos mayores.

La información antes descrita se tomó de los informes EVTOP, mismos en que se encuentran las explicaciones de los funcionarios de la entidad sobre el incumplimiento de las metas programadas.

VII.- SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO:

El Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, Sonora cuenta con equipo de cómputo para manejar sus registros contables y de información, de entre los cuales destacan los sistemas: Checpaq, Contpaq y Nomipaq. Los sistemas anteriores mencionados proporcionan apoyo en la elaboración y control de cheques, la contabilidad y la elaboración y cálculo de la nómina.

Se posee un catálogo de cuentas para el manejo de sus registros contables adaptados a las necesidades específicas de la Entidad, el cual es afectado mediante pólizas de egresos, ingresos y diario.

Se elaboran en forma mensual Estados Financieros de la Entidad basados en la información que proporcionan los registros contables.

Derivado de una evaluación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) denominado SAGC IntecV6-21 con el que actualmente está operando, se concluye que éste si les permite generar los registros contables y presupuestarios en forma automatizada y, por única vez los momentos contables correspondientes (Art. 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental). Sin embargo; en tiempo real no están cumpliendo ya que al cierre del presente informe no se encontró actualizado hasta diciembre 2014.

En consecuencia del párrafo que antecede cabe hacer mención que, el Consejo a la fecha del presente informe estaba por actualizar su contabilidad al mes de diciembre 2014 generada por el sistema INTEC-06. Durante el ejercicio 2014 la entidad también estuvo trabajando simultáneamente con los registros contables del Sistema de Contabilidad CONT-PAQ; a partir de enero 2015 se utiliza sólo el SAGC IntecV6-21.

VIII.- CATÁLOGO DE CUENTAS:

El catálogo nos parece adecuado a los registros necesarios de la entidad, el Consejo dispone con un nuevo catálogo de cuentas, que cumple con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que contempla la armonización contable para los tres niveles de gobierno; normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

IX.- POLÍTICAS DE REGISTRO:

- a) **Base de Registro.-** Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se registran conforme lo establece el acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitido por el CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el D.O.F. el 08 de agosto de 2013.
- b) **Costo Histórico.-** Los bienes se registran a su costo de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del Boletín- B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una institución con fines no lucrativos y no tiene como propósito fundamental darle mantenimiento financiero a su patrimonio, premisa básica para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
- c) **Depreciación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo.-** A partir del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, se reconoce la depreciación en línea recta de los bienes a través del tiempo, atendiendo a la vida útil de los mismos en base a la guía de Vida Útil estimada y porcentajes de depreciación, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- d) **Legalidad.-** De acuerdo a la práctica contable, todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se da preferencia a las disposiciones legales.

- e) **Inversiones en Activos Fijos.-** Las inversiones en activos no monetarios se registran a su valor de adquisición, tanto en resultados como el patrimonio, y son considerados como egresos en el periodo que se adquieren.
- f) **Obligaciones Laborales.-** La Entidad no reconoce los efectos contingentes de las obligaciones laborales del personal contenidas en la NIF D-3, emitidos por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C., ya que conforme a los artículos 3,4,5 y 96 de la Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y artículo 1 del Reglamento de la Ley antes mencionada, la función de otorgar las jubilaciones y pensiones corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

X.- INFORMACIÓN FINANCIERA:

Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2014 (En miles de pesos)

RUBRO	ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO
Efectivo y equivalentes	\$153,875,904.	
Derecho a recibir efectivo y equivalentes	230,216,495.	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	789,366.	
Pasivos		\$120,384,430.
Hacienda pública/patrimonio		5,427,153.
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)		259,070,182.
Total	\$384,881,765.	\$384,881,765.

Estado de Actividades por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

Rubro	Importe
Ingresos de gestión	\$ 502,149,807.
Gastos y otras pérdidas	243,079,625.
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$259,070,182.

Para las pruebas de auditoria, se seleccionaron para su revisión las siguientes cuentas:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	OBSERVADO
Efectivo y equivalente	\$153,875,904.	0.
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	230,216,495.	0.
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	789,366.	0.
Pasivos	120,384,430.	0.
Hacienda pública/patrimonio	5,427,153.	0.
Ingresos de gestión	502,149,807.	0.
Gastos y otras pérdidas	243,079,625.	0.
Cuentas de orden	60,669.	0.

XI.- RESULTADO DE LA REVISIÓN A CADA RUBRO:

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Efectivo y Equivalentes	31 – Dic – 14	\$ 153,875,904.

Comentario:

La entidad el 90% de su saldo lo tiene en inversiones para obtener productos financieros vía intereses; mientras se ejercen los recursos.

Objetivo de la revisión:

- Comprobar la adecuada presentación de las partidas en los Estados Financieros.
- Verificar el correcto registro de los depósitos, retiros y traspasos de las cuentas bancarias.
- Verificar el registro de los rendimientos que generan estas cuentas.

Procedimientos aplicados:

Partiendo de los saldos de estas cuentas en los Estados Financieros se solicitaron las conciliaciones bancarias que amparan dichos importes para su análisis, las cuales presentan la firma del Director de Administración y Finanzas de la Entidad Lic. Francisco Arnaldo Monge Araiza Coordinador general y Lic. Roberto Lozoya Ley Director general de administración y finanzas.

Se analizaron los estados de cuenta bancarios y se efectuaron las confirmaciones correspondientes, se verificaron los auxiliares de mayor y las partidas en tránsito que dichas conciliaciones reflejan.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	31 – Dic – 14	\$ 230,216,495.

Comentario:

El 91% del saldo corresponde a la cuenta CONSTRUCCIONES EN PROCESO con un saldo de \$209,642,957.00 en donde la constructora Haw Desarrollos, S.A. de C.V. debe un saldo de \$87,768,657.50 con una participación del 41.86%, la constructora Gaxce, S.A. de C.V. debe un saldo de \$23,388,243.18 que representa el 11.16% y la constructora Santiago Cota Salinas adeuda un saldo de \$17,741,085.50 representado el 8.5%, del total antes citado. Estas tres constructoras representan el 61.48% de la cuenta por cobrar referida.

Objetivo de la revisión:

- Comprobar su adecuada presentación en los Estados Financieros de la Entidad.
- Comprobar la autenticidad del derecho de cobro de las mismas.
- Comprobar su adecuada valuación.

Procedimientos aplicados:

Partiendo de los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2014 se revisó que estos sean reales y que estén debidamente registrados en los auxiliares de contabilidad, y se revisó la documentación comprobatoria de estas cuentas.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31 – Dic – 14	\$ 789,366.

Comentario:

Cabe hacer mención que el saldo del activo fijo se vio reducido; toda vez, que en este ejercicio se aplicó la DEPRECIACIÓN ACUMULADA por un importe de \$4,644,468.00, en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el CONAC.

Objetivo de la revisión:

- Comprobar su adecuada presentación en los Estados Financieros de la Entidad.
- Verificar que se tenga la documentación comprobatoria que demuestre la propiedad y el correcto registro de los mismos.
- Verificar si hubo bajas de Activos, que estén autorizados en acta de Asamblea y que estén correctamente registradas en contabilidad.
- Comprobar su existencia y uso.
- Revisión de que se cumpliera con la correcta determinación de la DEPRECIACIÓN ACUMULADA en atención a la nueva normatividad que entró en vigor en este ejercicio; emitida por el CONAC (ver nota 2).

Procedimientos aplicados:

Partiendo de los registros analíticos de las cuentas de bienes muebles e inmuebles se procedió en forma selectiva a la revisión de la documentación que ampara dichos bienes; así como, la inspección física. En relación con el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de Diciembre de 2014, en lo que respecta a las Adquisiciones y Bajas del Ejercicio 2014 se revisó un 26% del total de bienes adquiridos y se verificaron las autorizaciones de las respectivas bajas en Equipo de cómputo, Mobiliario y equipo y Otros.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Pasivos (Cuentas por pagar)	31 – Dic – 14	\$ 120,384,430.

Comentario:

El 89% del saldo corresponde a cuentas por pagar denominada CONTRATISTAS POR OBRA por el importe de \$106,892,360.00, donde a la constructora Gaxce, S.A. de C.V. se le adeuda un saldo de \$23,388,243.18 y Haw Desarrollo, S.A. de C.V. se le adeuda un saldo de \$20,702,685.27 que les corresponde una participación del 21.88% y del 19.36% respectivamente. En total representan estas dos constructoras el 41.24% de la cuenta por pagar referida.

Objeto de la revisión:

- Comprobar su adecuada presentación en los Estados Financieros de la Entidad.
- Comprobar que los pasivos que se muestran en los Estados Financieros de la Entidad son reales y representan obligaciones de la misma.

- Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados, descritos y revelados en los registros de la Entidad.

Procedimientos aplicados:

Partiendo para su análisis de los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2014. En el caso de las retenciones hechas a favor de terceros, se examinó la documentación que ampara dichas retenciones y el correcto registro de las mismas.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Hacienda Pública /Patrimonio	31 – Dic – 14	\$ 5,427,153.

Comentarios:

La entidad no cuenta con aportaciones al patrimonio en el ejercicio 2013 fueron cancelados por no ser propietaria del edificio, mismo que se encuentra en concesión por parte del gobierno del Estado; el saldo se refiere a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Objetivo de la revisión:

- Comprobar su adecuada presentación en los Estados Financieros de la Entidad.
- Verificar que los importes que se presentan en los distintos renglones son reales.

Procedimientos aplicados:

El procedimiento utilizado fue la inspección de la documentación legal comprobatoria, así como la inspección física en los casos que así lo requirieron cotejado contra auxiliares de contabilidad. Se revisó la documentación y registros de los importes que se afectaron en la cuenta de Resultados de Ejercicio Anteriores la cual forma parte del Patrimonio de la Entidad.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Cuentas de orden	31 – Dic – 14	\$ 60,669.

El Consejo registra en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) las cuentas de orden del balance y presupuestales; las siguientes cuentas.

	<u>2014</u>
Valor en custodia	\$ 60,669.
Ley de ingresos estimada	383,283,992.
Ley de ingresos por ejecutar	203,710,786.
Modificaciones a la ley de ingresos estimada	0.
Ley de ingresos devengada	0.
Ley de ingresos recaudada	(586,994,778).
Presupuesto de egresos aprobado	538,635,148.
Presupuesto de egresos por ejercer	(22,964,219).
Presupuesto de egresos modificado	2,016,931.
Presupuesto de egresos comprometido	(20,571,041).
Presupuesto de egresos devengado	(165,962,218).
Presupuesto de egresos ejercido	(146,937).
Presupuesto de egresos pagado	(331,007,664).
	<u>\$ 60,669.</u>

Observación:

Nada que manifestar.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Ingresos de Gestión	31 – Dic – 14	\$502,149,807.

Observación:

Nada que manifestar.

Objetivo de la revisión:

- Comprobar que los ingresos representen transacciones efectivamente realizadas por la entidad.
- Comprobar la consistencia en los métodos utilizados.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los Estados Financieros de la Entidad.

Procedimientos aplicados:

Se analizó mediante revisión física la documentación, así como los auxiliares de mayor, estados de cuenta, las fichas de depósito, los movimientos que amparan la entrada de dinero, de igual forma su correcto registro.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Gastos y Otras Pérdidas	31 – Dic – 14	\$ 243,079,625.

Observación:

Nada que manifestar.

Objetivo de la revisión:

- Comprobar que los gastos correspondan a transacciones reales.
- Comprobar su adecuado registro.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los Estados Financieros.
- Asegurarse que los registros correspondan a operaciones normales.

Procedimientos aplicados:

Se analizó en forma selectiva, mediante revisión física la documentación que amparan dichas erogaciones.

Uno de los renglones relevantes de los egresos es el correspondiente al pago del personal administrativo, técnicos, inspectores, etc. procediendo a revisar selectivamente las nóminas correspondientes.

XII.- CUMPLIMIENTO DE LEYES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA ENTIDAD:

Verificamos que el Consejo, en caso de que le hubiera sido aplicable, hubiera cumplido con las leyes y otras disposiciones a las que está sujeto como entidad paraestatal, como son:

- Constitución Política del Estado de Sonora, artículo 2, 150, 152 y 158.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
- Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora.
- Contratos y Convenios celebrados por la entidad, vigentes durante el ejercicio 2013.
- Cancelación de cuentas por cobrar y por pagar.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

XIII.- SITUACIÓN FISCAL:

A la fecha del presente informe el Consejo cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales durante el ejercicio 2014.

XIV.- SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR:

En el ejercicio terminado en diciembre de 2013 el auditor externo no señaló ninguna observación.

XV.- CONCLUSIONES:

Habiendo analizado la organización general del Consejo, así como su gasto corriente, recursos humanos y materiales, ingresos y egresos por el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014, así como a los controles internos establecidos, concluimos en lo siguiente:

Existe una adecuada organización dentro de la entidad, sin embargo; se recomienda mejorar la aplicación de las políticas y procedimientos de control interno previamente establecidas, para minimizar el riesgo inherente de Control Interno y prestar especial cuidado que las cuentas de orden presupuestales que generan los registros contables concilien los saldos con los reportes trimestrales de los EVTOP,S; información que se entrega a la Dirección General de Programación y Evaluación de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Quedamos a sus órdenes para comentar de una forma más amplia el contenido de este informe, en caso de que ustedes así lo juzguen conveniente.

Atentamente

C.P.C. César Norzagaray Esquer
Cédula Profesional No. 1136404
Auditor Externo 2014.



C.c.p. – Lic. Francisco Arnaldo Monge Araiza – Coordinador General (CECOP) –
-C.P.C. Patricia Eugenia Argüelles Canseco – Directora General de la Dirección General de Auditoría
Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General –
Exp